**Matriz de Medios de Verificación para la Segunda Operación**

| **Objetivo** | **Institución Responsable** | **Compromisos de la segunda** **operación (DR-L1121)** | **Medios de Verificación** | **Situación Actual[[1]](#footnote-2)**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fortalecimiento de la regulación financiera para la mejora de la productividad** |
| 1. **Fortalecimiento regulatorio para la estabilidad financiera**
 | Junta Monetaria (JM)Superintendencia de Bancos (SIB)Superintendencia de BancosJunta MonetariaSuperintendencia de Bancos | Desarrollo de la reglamentación para la supervisión basada en riesgos relativa a la evaluación de activos, riesgo de mercado, riesgo de tasa de interés, y de adecuación de capital. | Resolución JM 170316-03, Tercera Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, que aprueba el reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.Circular de la SIB No. 008/17, de fecha 7 de julio de 2017, aprobando el Instructivo de Operaciones de Reporto. Presentación a consulta pública por parte de la SIB de: (i) el Instructivo para el Uso de Valor Razonable de los Instrumentos Financieros; (ii) el Instructivo de Instrumentos Financieros Derivados; y (iii) las Modificaciones al Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras. Ver: <http://sib.gob.do/Circulares-Instructivos-vistas-publicas>Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 28 de septiembre del 2017aprobando el nuevo Reglamento de Evaluación de Activos (REA).Plan de Acción de la SIB para continuar con los avances en la regulación para la gestión de riesgos en las EIF. | **Cumplido.** Ha habido importantes desarrollos en la supervisión basada en riesgos, incluyendo un nuevo reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, y un nuevo REA, (con apoyo de una asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional). Este nuevo reglamento fue aprobado por la Junta Monetaria el 28 de septiembre de 2017. La SIB también viene trabajando en la modificación del Reglamento de Riesgo de Mercado, con el objetivo de separar el riesgo de tasa de interés del riesgo de mercado y adecuarlo a los lineamientos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Las modificaciones de estos reglamentos constituyen pasos previos requeridos para las modificaciones del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial (adecuación del capital). |
| Junta Monetaria | Aprobación por parte de la Junta Monetaria de un nuevo Reglamento sobre Gobierno Corporativo. | Resolución JM 150702-1, Modificación del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado mediante la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 19 de abril del 2017. | **Cumplido.** En seguimiento a los acuerdos del primer programa, se incorporó un nuevo acuerdo sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo que no estaba previsto originalmente para la segunda operación. Este nuevo acuerdo implica la consecución del objetivo planteado en la primera operación para la mejora en la gobernanza corporativa de las instituciones de intermediación financiera. |
| Presidencia de la República | Presentación a Junta Monetaria de un Proyecto de Ley del Sistema Cooperativo Dominicano. | Comunicación de la Presidencia de la República remitiendo a la Junta Monetaria el Proyecto de Ley del Sistema Cooperativo Dominicano. | **En proceso**. En cuanto a la regulación en materia de cooperativas de ahorro y crédito, se incluyó como compromiso para la segunda operación la presentación a Junta Monetaria de un proyecto de Ley del Sistema Cooperativo Dominicano y no solo desarrollar regulación al respecto, ya que la actual ley de cooperativas data de mediados de los años ’60 y requiere actualizarse en varios aspectos. Con apoyo de una cooperación técnica de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) del BID al Banco Central se han logrado avances en la elaboración de un proyecto para una nueva ley de cooperativas. Adicionalmente, el Banco se encuentra apoyando el proceso de consultas del anteproyecto de ley a través de otra cooperación técnica (DR-T1139), actualmente en ejecución. El gobierno dominicano ha creado una comisión con las instituciones involucradas (BCRD, SIB, IDECOOP, entre otras), liderada por el Ministerio de la Presidencia, para finalizar la redacción del Proyecto de Ley. |
| 1. **Desarrollo de nuevas instituciones e instrumentos para el financiamiento del desarrollo productivo.**
 | Junta Monetaria / Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) | Desarrollo de la reglamentación que pone en funcionamiento el BANDEX, siguiendo mejores prácticas. | Ley 126-15 para la transformación del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV) en el BANDEX, promulgada el 17 de julio de 2015.Decreto No. 238-15 del 6 de agosto de 2015, designando al Gerente General de BANDEX.Resolución JM 161031-01 del 31 de octubre de 2016 que establece un tratamiento especial a los préstamos de segundo piso del BANDEX otorgados a una entidad financiera que inicie un proceso de disolución.Aprobación por parte del Consejo de Administración de los Estatutos Sociales del Banco en septiembre de 2016, para la constitución de BANDEX y adecuación como empresa bajo la Ley de Sociedades y la Ley Monetaria y Financiera. Su inscripción en el Registro Mercantil se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2016.Constitución del encaje legal el 25 de mayo de 2017, en cumplimiento de la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 16 de marzo de 2017.Resolución de la Junta Monetaria aprobando el Reglamento de Funcionamiento del BANDEX. | **Cumplido**. Se aprobó el marco normativo que permite el funcionamiento de BANDEX, incluyendo su reestructuración y capitalización. Asimismo, la entidad ha cumplido con regulaciones exigidas por la Ley Monetaria y Financiera, y elaboró su Plan Estratégico con apoyo de la consultora Ernst & Young, siguiendo las mejores prácticas en cuanto a gobernanza corporativa y gestión de riesgos. BANDEX está concluyendo un proceso de reestructuración organizativa, ha efectuado el encaje legal correspondiente ante el Banco Central y también ha recibido los aportes parciales de capitalización comprometidos por el Ministerio de Hacienda. Todo ello le permitirá iniciar en breve una nueva fase de sus operaciones como banco especializado en el financiamiento de exportaciones. |
| Congreso Nacional | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley de Mercado de Valores. | Certificación de fecha 23 de octubre de 2017 por parte del Senado de la República que el Proyecto de Ley del Mercado de Valores fue remitido al Congreso Nacional. | **Cumplido.** Originalmente se tenía previsto solamente el desarrollo de esta Ley, pero para esta segunda operación se reforzó el compromiso con la presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley del Mercado de Valores.  |
| Superintendencia de Seguros | Desarrollo de un anteproyecto de Ley de Seguros. | Remisión por parte de la Superintendencia de Seguros (SIS) de un anteproyecto de Ley de Seguros y de un informe detallando el proceso de consultas y elaboración de dicho anteproyecto de Ley. | **Cumplido. Verificación en proceso.** La Superintendencia de Seguros remitió una versión digital del anteproyecto de Ley, y próximamente remitirá el informe detallando el proceso de consultas y elaboración del anteproyecto de dicha Ley. |
| Presidencia de la República | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley de Asociaciones Público-Privadas (APPs). | Comunicación de la Presidencia de la República remitiendo al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP). | **En proceso.** El proyecto de Ley de concesiones que fue originalmente presentado al Congreso, en cumplimiento de los acuerdos del primer programa, planteaba un esquema muy específico, abarcando temas que incluso eran más reglamentarios que de Ley. Luego de un cuidadoso análisis, se decidió no aprobar dicha Ley, y más bien se produjo un cambio de visión hacia un nuevo esquema más amplio, completo y moderno de APP. Ya se cuenta con un borrador bastante avanzado y en proceso de consulta con los agentes involucrados de una nueva Ley de APP, cuya elaboración ha venido siendo apoyada por el IFC del Grupo Banco Mundial, y que se espera completar durante las próximas semanas. Paralelamente, se están dando avances a nivel institucional con apoyo de una Cooperación Técnica del BID (DR-T1139), por lo que el acuerdo para esta segunda operación se transformó de la reglamentación de la Ley de Concesiones (Ley que no llegó a ser aprobada por las razones anteriormente expuestas) a la presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley de APP. |
| Presidencia de la República. | Remisión al Poder Ejecutivo un Proyecto de Ley de Factoraje y de Facturas Negociables (Ley de *Factoring*). | Comunicación del Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMEs (MICM) remitiendo el borrador del Proyecto de Ley de Factoraje y Facturas Negociables al Poder Ejecutivo. | **Cumplido.** Debido a los importantes avances realizados por el país en relación a una nueva Ley de *Factoring*, incluyó la remisión al Poder Ejecutivo de un Proyecto de Ley de Factoraje y Facturas Negociables como parte de la nueva operación, ya que dicha reforma está alineada con el objetivo de promover el desarrollo de nuevos instrumentos para el financiamiento del desarrollo productivo, particularmente de las PYME. |
| MICM. | Aprobación por el MICM del Reglamento del Fondo de Contrapartida Financiera para el Desarrollo del Emprendimiento (Fondo CONFIE). | Resolución Ministerial aprobando el Reglamento del Fondo CONFIE. | **En proceso.** Este Fondo está contemplado en el Artículo 18 de la Ley de Emprendimiento, y se prevé aprobar su reglamento en los próximos meses del presente año. Ello permitirá un mayor desarrollo del mercado de capitales y ampliar el financiamiento de nuevos emprendimientos productivos en el país. |
| 1. **Mejoras en la credibilidad y seguridad de los contratos y las transacciones financieras.**
 | Presidencia de la República. | Entrada en vigor de la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciales (Ley de Quiebras) y su desarrollo reglamentario. | Ley 141-15, Ley Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciales, promulgada en Gaceta Oficial del 14 de febrero de 2017.Reglamento de Aplicación de la Ley 141-15 aprobado por Decreto Presidencial 20-17 del 13 de febrero de 2017. | **Cumplido.** Dicha Ley fue aprobada y promulgada, y su reglamento ya ha sido aprobado y se encuentra en vigencia. |
| Presidencia de la República / Congreso Nacional | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias. | Comunicación de fecha 03 de marzo de 2017 de la Presidencia de la República remitiendo al Congreso Nacional un proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias.Comunicación de fecha 23 de octubre de 2017 del Senado de la República certificando que el Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias fue remitido al Congreso Nacional. | **Cumplido.** Si bien entre los posibles acuerdos para la segunda fase incluidos en el anterior programa (DR-L1072) se incluyó el desarrollo reglamentario de la Ley de Garantías Mobiliarias, al momento de la inclusión de dicho posible acuerdo aún no se contaba con un borrador consensuado de la nueva Ley, ni ésta había sido presentada al Congreso Nacional para su consideración. Debido a que el tema de Garantías Mobiliarias no formó parte de los acuerdos de la primera operación, se considera pertinente, dado el estado actual de avance de esta reforma en República Dominicana, incluir para la segunda operación la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias. |
| Presidencia de la República | Promulgación de la Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo por parte del Poder Ejecutivo. | Ley 155-17, Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo promulgada en Gaceta Oficial del 2 de junio de 2017. | **Cumplido.** El Ejecutivo envió al Congreso Nacional para su aprobación un proyecto de Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que se incorpora en el presente programa como acuerdo en sustitución de la reglamentación de la nueva Ley de Cheques. La nueva Ley Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, promulgada el 2 de junio de 2017, es de gran relevancia, pues busca mejorar la credibilidad y seguridad de los contratos y las transacciones financieras sustituyendo y derogando la Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, de 2002, para incorporar medidas que servirán para transparentar las operaciones financieras públicas y privadas que se realizan en territorio dominicano. Dicha Ley actualiza la legislación dominicana conforme a los nuevos estándares internacionales y, específicamente, busca alinear la normativa local con 40 nuevas recomendaciones del Grupo de Acción Financiero (GAFI) en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como fortalecer los mecanismos de prevención y combate a estas acciones ilícitas. Varios reglamentos de la Ley ya se encuentran vigentes. |
| **Mejora del clima de negocios e innovación para el desarrollo productivo**  |
| 1. **Mejora y simplificación de procesos administrativos**
 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPD) | En seguimiento de la aprobación de la Ley de Procedimiento Administrativo simplificación de procesos en los ámbitos de:•Obtención de permisos de construcción.•Pago de impuestos.•Comercio transfronterizo.•Apertura y registro de empresas. | Informe del MEPD detallando los procesos de simplificación e incluyendo los medios de verificación respectivos para cada medida adoptada en los ámbitos de:•Obtención de permisos de construcción.•Pago de impuestos.•Comercio transfronterizo•Apertura y registro de empresas. | **Cumplido.** Se simplificaron los procesos no sólo en las tres áreas originalmente previstas, sino también en la apertura y registro de empresas, incluyendo elementos tecnológicos digitales, razón por la cual este ámbito se añadió a los compromisos de la nueva operación. El informe remitido por el MEPD detalla el alcance de las múltiples medidas de simplificación llevadas a cabo en cada uno de estos ámbitos, e incluye los medios de verificación para cada una de estas medidas. |
| Presidencia de la República | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Modificación de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para eliminar o reducir significativamente el requisito de capital mínimo para la constitución de una nueva empresa. | Comunicación de la Presidencia de la República remitiendo al Congreso Nacional un Proyecto de Modificación de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para eliminar o reducir significativamente el requisito de capital mínimo. | **En proceso.** Existe amplio consenso acerca de la necesidad de eliminar o reducir significativamente el requisito de capital mínimo para la constitución de una nueva empresa, por lo que ya se encuentra avanzado el proceso para lograr dicha modificación. |
| Congreso de la República | Ratificación por parte del Congreso Nacional del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC). | Resolución 696-16 del Congreso Nacional ratificando el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC). | **Cumplido.** El Congreso Nacional ratificó el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) el 19 de diciembre de 2016.  |
| Presidencia de la República / Congreso Nacional | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley de Aduanas. | Comunicación de fecha 23 de octubre de 2017 por parte del Senado de la República confirmando que el Proyecto de ley de Aduanas fue presentado en el Congreso Nacional el 21 de septiembre de 2016. | **Cumplido.** Dicho Proyecto de Ley fue presentado al Congreso Nacional por iniciativa legislativa el 21 septiembre de 2016. La nueva Ley vendría a suplir una serie de deficiencias en la ley actual y permite el cumplimiento pleno del acuerdo de facilitación del comercio ya ratificado por el país, lo que mejorará y hará más eficientes las gestiones en materia comercio exterior. Cabe señalar que la actual Ley de Aduanas no es compatible con los resultados de la reunión Ministerial de Bali de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en materia de Facilitación de Comercio. Algunos de los aspectos en los que la nueva Ley mejorará con respecto la ley actualmente vigente incluyen: (1) resoluciones anticipadas: en cuanto a la obligación de la Aduana de emitir decisiones vinculantes por escrito antes de la importación, sobre aranceles, origen de la mercancía, metodologías, etc.; (2) retención: no se contempla la obligación de notificar a la brevedad posible al importador o su agente autorizado sobre la retención de mercancías sea por la Aduanas o por otro organismo; (3) libertad de tránsito: la legislación actual restringe el tránsito internacional; (4) utilización de las normas internacionales: utilizar las normas internacionales en la aplicación del acuerdo de facilitación del comercio, en los procedimientos de tránsito, levante y despacho de las mercancías; y (5) tasas de servicios: en la actualidad las tasas por servicios de depósito son ad-valorem, y no se limitan al costo aproximado de los servicios prestados.  |
| 1. **Fortalecimiento de la competencia**
 | PROCOMPETENCIA. | Desarrollo de las normas de promoción y defensa de la competencia en los principales sectores económicos del país. | Resolución No.01-17 que aprueba los Criterios Generales, Técnicos y Económicos para la Evaluación de las Condiciones de Competencia de los Mercados.Resolución No. 06-2017 de PROCOMPETENCIA enviando el Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia (Ley No. 42-08) a consulta pública.Informe de ProCompetencia con los desarrollos normativos en temas de promoción y defensa de la competencia. | **Cumplido.** PROCOMPETENCIA ya se encuentra operativa al haberse designado su Director Ejecutivo a inicios de 2017, con lo cual puede ejercer su actividad de promoción y defensa de la competencia en los diversos sectores económicos del país. En este sentido, entró en vigencia la Resolución No.01-17 que aprueba los Criterios Generales, Técnicos y Económicos para la Evaluación de las Condiciones de Competencia de los Mercados. Asimismo, mediante resolución No. 06-2017, PROCOMPETENCIA envió el Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia (Ley No. 42-08) a consulta pública, previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo y su posterior remisión al Presidente de la República para su aprobación y promulgación, de acuerdo con el Art. 68 de la Ley No. 42-08. |
| PROCOMPETENCIA | Elaboración de cuatro estudios de diagnóstico legal y económico sobre el levantamiento de barreras legales, reglamentarias y/o de mercado que afectan el estado de la competencia en sectores estratégicos del país. | Oficio de ProCompetencia remitiendo los cuatro estudios realizados. | **Cumplido**. **Verificación en proceso.** Fueron realizados al menos cuatro estudios, tres de los cuales con recursos de una cooperación técnica del BID (sub-operación DR-CC2070 de RG-X1044), acerca del estado de la competencia y prácticas anti‑competitivas en sectores de gran relevancia en el país: cerveza, medicamentos, seguros, comercialización del pan y transporte de pasajeros y carga.  |
| Congreso Nacional | Presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de Ley Contra el Comercio Ilícito. | Comunicación de fecha 23 de octubre de 2017 del Senado de la República certificando que el Proyecto de Ley Contra el Comercio Ilícito fue remitido al Congreso Nacional. | **Cumplido.** El objetivo de dicha Ley presentada al Congreso por iniciativa legislativa en mayo de 2017 es evitar la competencia desleal y las distorsiones de mercado causadas por la introducción y venta de productos falsificados y de contrabando. |
| Junta Monetaria | Aprobación de normas reglamentarias para el fortalecimiento de la competencia, mayor transparencia de mercado y protección al usuario de los productos y servicios financieros. | Resolución JM 150205-01, Primera Resolución del 5 de febrero de 2015 modificando el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros. | **Cumplido.** La Junta Monetaria, en su Primera Resolución del 5 de febrero de 2015, modificó el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, con el fin de establecer los principios y criterios para una efectiva protección de los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros y actualizar la normativa vigente para adecuarla a los principios y mejores prácticas internacionales, incluyendo, entre otros: (i) una mejor orientación sobre el funcionamiento de los productos y servicios financieros que ofrecen las entidades de intermediación financiera; (ii) la libertad de elección del usuario en la contratación de un producto o servicio complementario prestado por un tercero e indispensable para la cobertura del riesgo de la entidad de intermediación financiera y cambiaria, lo que implica la obligación de la entidad financiera de presentar al usuario varias opciones de proveedores; y (iii) una mayor divulgación de información al público por parte de las entidades de intermediación financiera, de manera que las mismas sean más exactas, completas y oportunas. |
| 1. **Mejoras en las políticas e instituciones para el desarrollo productivo y la innovación**
 | Presidencia de la República. | Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover el Diálogo Público-Privado para el desarrollo productivo y la competitividad. | Decreto Presidencial 237-15 creando la Iniciativa para la Productividad y Competitividad Nacional (IPCN).Decreto 370-15 creando la Iniciativa Presidencial para la Promoción y el Apoyo a las MiPyMEs. | **Cumplido.** Se creó la IPCN en 2015 (Decreto 237-15) y la Iniciativa presidencial para la Promoción y el Apoyo a las MiPyMEs (Decreto 370-15). Como parte de la IPCN ya fueron convocadas cuatro mesas de trabajo de diálogo público privado para identificar y promover reformas y acciones en los ámbitos público y privado que impacten la competitividad y productividad de los diversos sectores productivos del país. Las mesas ya operativas incluyen: (i) sistema de permisos; (ii) infraestructura, conectividad y logística; (iii) mercados internos; y (iv) mercados externos. Está prevista una nueva ronda de cinco mesas de trabajo en: (i) ambiente macroeconómico y fiscal; (ii) mercado financiero; (iii) fortalecimiento institucional; (iv) encadenamientos productivos; y (v) innovación. Dada la misión de la IPCN, se considera que su creación y fortalecimiento está alineado con el objetivo de mejoras de instituciones para el desarrollo productivo y la innovación, por lo que podría incluirse como parte de los acuerdos del nuevo programa. El Banco se encuentra apoyando el fortalecimiento de la IPCN mediante recursos de la cooperación técnica DR-T1139.  |
| MICM | Evaluación de la implementación del Sistema Dominicano de Calidad (SIDOCAL) realizada. | Informe de Evaluación de la Implementación de las Reformas al SIDOCAL remitido el 20 de octubre de 2017. | **Cumplido.** Se realizaron importantes reformas al SIDOCAL en los últimos años, que han conllevado al fortalecimiento de las instituciones que conforman el SIDOCAL. Con apoyo del Banco se realizó una evaluación de la implementación de dichas reformas. |
| MICM / Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (ONAPI) | Implementación o funcionamiento de al menos ocho Centros de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI) en el país y evaluación de la capacitación realizada a través de los CATI. | Informes remitidos por ONAPI.Convenios de creación y funcionamiento de los CATI. | **Cumplido.**Desde 2015 se implementaron o funcionaron 8 CATI en el país, y ONAPI remitió un informe que da cuenta de los servicios realizados a través de estas entidades. Con apoyo del Banco se realizó una evaluación de dichos servicios cuyos elementos principales del informe incluyen: (i) Mapeo del marco legal y contexto institucional en que se establecieron los CATI; del catálogo de servicios ofrecidos por los diferentes CATI; y, de los objetivos y resultados esperados en el diseño de los CATI; (ii) Análisis de los objetivos alcanzados por los CATI hasta la fecha en relación con ese marco legal; (iii) Análisis de los cambios en el marco legal o contexto institucional en que los CATI operan actualmente, y del impacto que estos pueden haber tenido o podrían tener en sus objetivos o resultados; (iv) Identificación de las debilidades y fortalezas de los servicios ofrecidos por los CATI, mediante una revisión de la evolución y situación actual de su marco institucional, del marco legal, y del sistema de apoyo a la propiedad intelectual en el país, así como la evolución de la demanda del sector privado por los servicios que prestan los CATI; (v) Análisis de las percepciones de la relevancia, efectividad y eficiencia, de los servicios otorgados por los CATI, por sus propios beneficiarios, colaboradores e instituciones complementarias a la luz de las buenas prácticas internacionales; (vi) Análisis de las percepciones de los CATI por parte de demandantes potenciales de sus servicios; y (vii) Recomendación de las alternativas para mejorar la relevancia, eficacia y eficiencia de los servicios ofrecidos por los CATI para continuar con el proceso de mejora del sistema de apoyo a la propiedad intelectual en el país en el mediano y largo plazo. |
| MICM, VM de Desarrollo Industrial. | Aprobación de una Estrategia Sectorial para el Desarrollo de Sectores Prioritarios. | Resolución Ministerial No. 200 del 19 de octubre de 2017 aprobando la Estrategia Sectorial para el Desarrollo de Sectores Prioritarios. | **Cumplido.** Con apoyo de un estudio realizado por McKinsey y financiado por el Banco (DR-P1104) para identificar oportunidades de desarrollo en sectores estratégicos del país en el mediano plazo, el Gobierno, en consulta con los principales sectores productivos del país, ha realizado un ejercicio para definir sectores prioritarios hacia los cuales enfocará su apoyo en forma estratégica en el mediano y largo plazo. El MICM presentó dicha estrategia el 19 de octubre de 2017, la cual a su vez podrá servir de insumo para el futuro desarrollo de una Política Industrial y un Plan de Políticas Comerciales del Gobierno en el mediano y largo plazo. |
| MICM | Implementación de al menos 12 Centros MIPYME en el país. | Informe sobre la implementación de los Centros MIPYME remitido por el MICM.Acto de constitución de los 12 Centros MIPYME. | **Cumplido. Verificación en proceso.** Se ha implementado al menos 12 Centros MIPYME, varios de los cuales, como en el caso de los CATI, operan en alianza con universidades en las distintas regiones del país, y ofrecen servicios de capacitación y desarrollo empresarial para MIPYMEs en el país. |
| Presidencia de la República | Creación de PRODOMINICANA para brindar servicios de apoyo profesionales a los exportadores y a los inversionistas extranjeros. | Decreto No. 275-17 del Poder Ejecutivo del 28 de agosto de 2017 que crea el programa PRODOMINICANA. | **Cumplido.** La reciente creación de PRODOMINICANA impulsará la profesionalización de los servicios de apoyo al exportador y al inversor extranjero, ejecutando acciones para la mejora del clima de negocios y encadenamientos productivos, con el objetivo de generar empleo, atraer nuevas inversiones extranjeras de calidad y aumentar el volumen y el valor de las exportaciones, por lo que contribuirá en forma importante al objetivo de mejora de las instituciones para el desarrollo productivo y la innovación. |
| **Mejoras en las políticas de seguridad social y los incentivos a la formalidad** |
| 1. **Mejoras de los incentivos a la formalización laboral y empresarial**
 | MICM, VM de MiPyMEs. | Puesta en marcha de *Formalízate* como ventanilla única digital para el registro de empresas en la mayor parte de las provincias del país. | [www.formalizate.gob.do](file:///C%3A%5CUsers%5CBEATRIZGO%5CDesktop%5CDR-L1121%5Cwww.formalizate.gob.do)Informe del MICM detallando el proceso de implementación de *Formalízate*, incluyendo el alcance geográfico y de los servicios ofrecidos. | **Cumplido.** La creación y puesta en marcha de *Formalízate* como ventanilla única digital para el registro de empresas ([www.formalizate.gob.do](file:///C%3A%5CUsers%5CBEATRIZGO%5CDesktop%5CDR-L1121%5Cwww.formalizate.gob.do)) en la mayor parte de las provincias del país ha significado un importante avance en la implementación de incentivos a la formalización laboral y empresarial. El MICM enviará un informe detallando el proceso de implementación de la ventanilla *Formalízate*. |
| 1. **Mejoras en la consolidación de los regímenes administrativos para la inclusión de trabajadores en la seguridad social**
 | Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y Dirección General de Ingresos Internos (DGII). | Diseño de una estrategia de monitoreo permanente para reducir la evasión y elusión en las contribuciones a la seguridad social, en base a la coordinación entre los sistemas de información de registros fiscales y de la seguridad social. | Informe de la TSS detallando la estrategia de monitoreo permanente diseñada para reducir la evasión y elusión en las contribuciones a la seguridad social.Informe de la DGII exponiendo los alcances del convenio entre la DGII y la TSS para compartir información de sus registros. | **Cumplido.** La TSS presentó el 20 de octubre de 2017 la estrategia de monitoreo permanente diseñada para reducir la evasión y elusión en las contribuciones a la seguridad social. |

1. A fines de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-2)